

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**662** *ORDEN JUS/6/2008, de 2 de enero, por la que se anuncia para su provisión destinos vacantes en la Carrera Fiscal.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 41.3 del mismo cuerpo legal, según la redacción dada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, este Ministerio, a propuesta del Fiscal General del Estado, acuerda anunciar los destinos vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria, que se proveerán por el sistema de nombramiento discrecional.

Para participar en este procedimiento de provisión, será preciso:

Plaza de la Primera categoría: Fiscal de Sala Coordinador de Menores. Podrán tomar parte en el mismo, los miembros del Ministerio Fiscal pertenecientes a la mencionada categoría y aquellos fiscales de la segunda que cuenten, al menos, con 20 años de servicio en la carrera fiscal.

Plazas de la Segunda categoría: Fiscal del Tribunal Supremo. Podrán participar en el mismo los Fiscales de la segunda categoría que cuenten, al menos, con 15 años de servicio en la carrera fiscal.

Plazas de la Segunda categoría: Fiscal de la Audiencia Nacional. Podrán participar en el mismo los Fiscales de la segunda categoría que cuenten, al menos, con 10 años de servicio en la carrera fiscal.

Plaza de la Segunda categoría: Fiscal de la Fiscalía Antidroga. Podrán participar en el mismo los Fiscales de la segunda categoría que cuenten, al menos, con 10 años de servicio en la carrera fiscal.

Plaza de la Segunda categoría: Fiscal de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada. Podrán participar en el mismo los Fiscales de la segunda categoría que cuenten, al menos, con 10 años de servicio en la carrera fiscal.

Las solicitudes, dirigidas al señor Ministro de Justicia se cumplimentarán según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria, y se presentarán en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de la Fiscalía General del Estado, calle Fortuny, número 4, Madrid 28071, en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, Madrid 28071 o ante el Fiscal Jefe del destino actual, en cuyo caso el plazo será de siete días naturales.

Los solicitantes podrán acompañar a su instancia, relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos relativos a su actividad profesional estimen de interés.

Madrid, 2 de enero de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

#### ANEXO I

Destino y categoría	Órgano	N.º de plazas	Localidad
Fiscal de Sala Coordinador de Menores-Primera.	Fiscalía General del Estado.	1	Madrid.
Fiscal-Segunda.	Fiscalía del Tribunal Supremo.	4	Madrid.
Fiscal-Segunda.	Fiscalía de la Audiencia Nacional.	3	Madrid.
Fiscal-Segunda.	Fiscalía Antidroga.	1	Madrid.
Fiscal-Segunda.	Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.	1	Madrid.

## ANEXO II

## SOLICITUD DE DESTINO EN LA CARRERA FISCAL

## DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
D.N.I.		Categoría:		Años de servicio en la Carrera Fiscal:	
Domicilio, Calle y Nº:			Localidad:		Provincia:
Teléfono:					

## DESTINO ACTUAL

Denominación:		Órgano:		Localidad:	
Fecha de nombramiento:		Fecha de toma de posesión:		Teléfono Oficial:	

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria para proveer destinos vacantes de la Carrera Fiscal, anunciados por Orden del Ministerio de Justicia de fecha \_\_\_\_\_ (B.O.E. de \_\_\_\_\_) para los siguientes destinos.

Denominación del destino y categoría:		Órgano:		Localidad:	
---------------------------------------	--	---------	--	------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos de la presente solicitud y que, caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.